

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

QUINTO JUZGADO CORRECCIONAL

SAN JUAN, 05 de julio de 2018.-

VISTO: La causa **SUMARIO N° 37993/19** caratulados **C/ DEUSEDAS MARÍA LAURA POR INFRACCIÓN LEY 14.346 -PROTECCIÓN ANIMALES/ACTOS CRUELDAD EN PERJUICIO DE MEDIO AMBIENTE Y FAUNA Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO**, que tramita ante este Quinto Juzgado Correccional.-

Y CONSIDERANDO: Que esta causa se inició en fecha de 11 de Enero de 2019, por un requerimiento anónimo que advierte a Policía Ecológica que en el domicilio de calle sito Obispo sarmiento 125 sur del Barrio Avellaneda, Departamento de Santa Lucía, habría una gran cantidad de canes en estado de abandono, lo que traía aparejado olores nauseabundos y que ante el presunto abandono de los animales los mismos presentaban alteración en su carácter, siendo un peligro latente para ellos mismos, los vecinos y transeúntenes.

Que luego de haberme avocado a instruir el presente Sumario, de recibirle Declaración Indagatoria a Deusedas, Maria Laura y Deusedas, Tomás Jesús, de haber cumplido medidas de instrucción necesarias para el esclarecimiento del hecho investigado, estimo que puede definirse la situación procesal de los imputados en autos, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 357°, 360° y 397° del C.P.P.-

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 359 del código Procesal Penal, corresponde en este decisorio, realizar una somera enunciación de los hechos que se atribuyen a los encartados. Por ello es que, en cumplimiento de la norma citada, paso a relatar lo que a mi criterio está suficientemente probado.-

I- HECHO: Tengo la íntima convicción que los ciudadanos Maria Laura y Tomás Jesús Deusedas, mantienen desde aproximadamente el mes de abril del año 2018, en el domicilio de calle Obispo Sarmiento N° 125 (Sur), Barrio Avellaneda, Santa Lucía, San Juan, a 19 canes, entre adultos y cachorros, los cuales se encuentran en estado de abandono, mal estado sanitario, desnutrición, y con sarna, encuadrándose tal conducta en la figura tipificada en el art. 2 de la Ley 14.346, de Maltrato y Crueldad contra los animales.-

Efectuada esta somera enunciación de los hechos, corresponde enumerar y analizar los elementos probatorios colectados en autos.-

II- PRUEBA:

A fs. 02 y fs. 03, obra en autos, inicio de Entrevista policial y acta policial de fecha 11 de Enero de Dos Mil Diecinueve, ante donde el Oficial Inspector de Policía Ecológica, Villafañe Cristian Eduardo, quien comparece ante el requerimiento anónimo, al domicilio sito en calle Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Los Troncos, del departamento de Santa Lucía, lugar donde habría una gran cantidad de canes y al llegar al lugar se procedió a entrevistar a la ciudadana Deusedas, Maria Laura, quien se encontraba en el domicilio indicado, y quien es responsable de la tenencia en principio de 10 canes adultos, que se encuentran en el interior del domicilio, todos de distintos pelajes y 07 canes cachorros, percibiendo en el lugar un olor nauseabundo característico propio de dichos animales por lo que se labró Acta Contavencional M ° 14/2019, por Infracción al art. 169° de la Ley 941 - R, en perjuicio de la Fauna y Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente, con intervención del Juzgado de Faltas de Tercera Nominación. La entrevistada no permitió acceso al domicilio y se negó a firmar el acta labrada, no obstante se le dejó copia de la misma.-

A fs. 05, consta en autos, con fecha de 15 de Enero de 2019, disposición

del Juez de Faltas de Tercera Nominación, abogado a los Autos contravencionales N° 114.903, caratulados, Deusedas Maria Laura art. 169 y 113, de la ley 941-R, Código de Faltas, a citar a Deusedas Maria Laura a audiencia de Juicio.-

A fs. 07, consta en autos, inicio de Expediente Contravencional N° 21/19, causa infracción al art. 113 ° inc. B y 169° de la Ley 941 /R, que tiene por damnificada a Diaz Costa, Verónica Elizabeth y como acusada a Maria Laura Deusedas, los mismos de intervención del Tercer Juzgado de Faltas.-

A fs. 08, consta en autos, Denuncia de Diaz Costa, Verónica Elizabeth, ante la Comisaría de Santa Lucía, de fecha 12 de Enero de Dos mil Diecinueve, la misma denuncia que desde hace un tiempo que viene teniendo graves inconvenientes con una de sus vecinas la cual se llama Deusedas Maria Laura, con domicilio en Barrio Nicolas de Avellaneda por calle Obispo Sarmiento 125 sur, del departamento de Santa Lucía, y que en lugar la vecina tiene como cuarenta perros de raza Weimaraner, la mayoría adultos y que desde el mes de abril que esta gente vive en el domicilio y la mayoría de los vecinos se encuentran incómodos por la situación, esta casa se encuentra de por medio a su propiedad y es insoportable el olor que hay en la zona, también aportando no se puede descansar en paz en el lugar ya que los ladridos por parte de estos animales es una molestia constante con la que tiene que convivir tanto ella como su familia ya que varias veces intentaron dialogar con la propietaria de la casa y nunca le dio importancia a lo solicitado, no sólo por la denunciante, sino por parte de todos los vecinos del lugar. La dicente no sabe que medida tomar, los animales son indefensos pero están en total abandono en el que se encuentran, afectan la convivencia entre los vecinos de la zona, y desean que se tomen las medias en el asunto ya que no quieren tener más problemas con la mujer además tiene dudas si esta gente se encuentra bien psiquiátricamente ya que el simple hecho de tener

esa cantidad de animales en un hogar no es para nada sano en cuanto a la higiene personal del ciudadano que habite en ese domicilio. En varias ocasiones observaron como esta gente a raíz del olor que hay en el fondo de la casa, comienzan a regar con cloro para tratar de combatir con todo este tipo de olores que generan todos estos animales juntos en una propiedad de no gran tamaño.-

A fs. 13, consta en autos, Acta Policial, de fecha 15 de Enero de Dos Mil Diecinueve, donde el Oficial Ayudante Ivan Uriel Gramajo, a cargo del procedimiento, hace constar, que son comisionados por la instrucción, al domicilio sito en calle Juan Jufre N° 1568 Capital y se procede a entrevistar a la señora Deusedas, Maria Laura, y comunicarle que por directivas del Tercer Juzgado de Faltas, a cargo del Doctor Enrique Gerónimo Mattar, se le procede en ese acto a notificarle de Expediente Contravencional N ° 20/19, 21/19, y 30/19, ambos por infringir los arts. 113 inc. B, y 169 de la Ley 941-R- , instruidos en sede policial de la Comisaría Quinta del Departamento de Santa Lucía, así también queda notificada que deberá comparecer ante el Tercer Juzgado de faltas a regularizar su situación.-

A fs. 15/19, consta en autos, con fecha de 12 de Enero de 2019, formulación de Denuncia realizada por la ciudadana Verónica Diaz, Elizabeth Diaz Costa, ante el Juzgado de Faltas de Tercera Nominación, la denuncia es por Delito contra la Integridad física de los animales, animales sueltos, actos perturbatorios, arrojamiento de residuos de origen animal, contra los señores Tomás Jesús y Maria Laura Deusedas. El hecho que relata la denuncia, menciona que desde el mes de Mayo de 2018, en la dirección de calle Obispo Sarmiento al 125 sur, Barrio Avellaneda, se instaló un criadero clandestino de perros Weimaraner, y al día de la fecha de la denuncia hay más de 25 perros de esa raza, en total abandono, lastimados, enfermos hambrientos. Los mismos están repartidos en el domicilio de

la siguiente forma: Fondo de la propiedad, y frente de la misma, en frente de la propiedad posee rejas y una parte de alambrado y el fondo posee alambrado lindante con la propiedad de un vecino del Barrio de los Troncos. Ambos alambrados han sido destruidos por los perros para escapar a buscar agua y comida ya que los propietarios no morán en la propiedad y se los ve cada dos o tres días venir. Son cerca de 8 perros de gran porte los que se escapan, que intimidan y atacan a los niños y las personas, el resto permanecen en el interior de la propiedad los animales en el afán de conseguir comida rompen todas las bolsas de residuos y ladran y se lanzan sobre las personas. El olor producido por la orina y la materia fecal de la gran cantidad de animales es nauseabundo, tanto que en la inmediaciones de la casa, como en las propiedades vecinas los animales que están sueltos en la vía pública defecan y rompen bolsas de basura contaminando todo y siendo un riesgo para la salud de la gran cantidad de niños que viven en los dos barrios. El ladrido de los perros provocan ruidos que por su volumen reiteración, persistencia exceden toda tolerancia normal, perturbando el descanso, la convivencia y la actividad laboral como la tranquilidad de las personas.- Además se han recibido amenazas hacia una vecina en varias oportunidades, Actuaciones sumariales N° 30/19. Dicha denuncia se encuentra firmada por varias personas vecinas de la zona.-

A fs. 23, consta en autos, Certificado Policial, de Denuncia radicada por la ciudadana Catalina Beatriz, Yacanto, Exp. Contravencional N° 30/19, caratulados Infracción art. 113 inc. B y art. 169, de la Ley 941 -R con intervención del Juzgado de Faltas Tercera Nominación. Dicho certificado Policial es de fecha 14 de Enero de Dos Mil Diecinueve. La ciudadana Yacanto manifestó, que hace dos meses a la fecha tiene inconvenientes con una vecina de quien desconoce datos filiatorios de quien vive allí, solo que la persona vecina vive en calle Obispo Sarmiento a tres

viviendas hacia el sur de su casa, donde en dicho domicilio hay gran cantidad de perros sin precisar raza de los mismos, y que los mismos ladran todo el día, y el olor es insoportable, que proviene de dicha vivienda, y que hay gran cantidad de moscas, y los animales que les ladran a los transeúntes que pasan por el lugar, como así también que hacen necesidades en su propiedad, agregando que hay un gran malestar de los vecinos.-

A fs. 24, consta en autos, Certificado Policial, de Denuncia Policial, que se tramita Expediente contravencional N° 33/19, caratulados Infracción art. 113, inc. B, art. 169 de la Ley 941 -r- con Intervención del Tercer Juzgado de Faltas. La denuncia la realiza el ciudadano Salvatori, Alexis Ivan, quien manifestó que hace ocho meses tiene inconvenientes con la ciudadana María Laura Deusedas, quien tiene domicilio en Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Avellaneda, del departamento de Santa Lucía, en razón que en dicha vivienda posee una gran cantidad de perros de raza Weimaraner siendo una cifra aproximadamente de 40 perros, y que los mismos ladran todo el día como así también el olor proveniente de dicha vivienda es insoportable ya que no se puede salir y la gran cantidad de moscas en la zona, y que desde dicha vivienda los perros se escapan y se van afuera del domicilio. Dicho certificado es de fecha 15 de Enero de 2019.-

A fs. 25, consta en autos, Certificado Policial de Denuncia Policial, por el cual se instruye Sumario Prevencional N° 30/19, caratulados Ptas. Amenazas agravadas por coacción con intervención del primer Juzgado de Instrucción penal, iniciado por denuncia penal, que realiza Badino, Patricia Dolores, quien manifiesta que hace un tiempo viene teniendo inconvenientes con una de sus vecinas de nombre Maria Laura Deusedas, con domicilio en Barrio Nicolás de Avellaneda, por calle Obispo Sarmiento 125 sur, Departamento de Santa Lucía, donde manifiesta que en primera instancia los inconvenientes vecinales fueron a raíz de que esta

mujer tiene como cuarenta perros en el fondo, que los olores y los ruidos molestos que hay en la zona son insoportables no se puede descansar bien por los ladridos de los perros a toda hora del día, ya intentaron hablar por las buenas con la mujer pero nunca le dio importancia a lo solicitado por los vecinos. Expresa que el día 15 de enero del año 2019, siendo las 12.00 horas, esta mujer comenzó a escribirle por whatsapp insultándola y tratándola de lo peor. La semana pasada, a raíz de este tipo de problemas la señora Deusedas la habría amenazado diciéndole que la iba a matar, que si seguía molestando a sus perros le iba a quemar la casa, que es una situación que la dicente no puede aguantar más, y que teme por su vida, ya hay varias escenas de violencia que vivió por culpa de esta mujer. Tiene miedo en todo momento tanto por ella como por su familia.-

A fs. 26, consta en autos, consta Certificado Policial, con motivo de la Denuncia Policial que tramita por Expediente Contravencional N° 32/19, caratulados Infracción art. 113 inc. B , 169 de la Ley 941- R- con intervención del Tercer Juzgado de Faltas, a raíz de la denuncia formulada por el ciudadano Dante Emir Mattar, quien manifestó que hace ocho meses tiene inconvenientes con su vecina la ciudadana Maria Laura Deusedas, quien se radica en el domicilio de Calle Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Avellaneda, del Departamento de Santa Lucía, en razón de que la misma desde que llegó a vivir al domicilio, llevó aproximadamente 40 perros, aportando el dicente que hasta el día de la fecha los canes que tiene en el domicilio ladran constantemente, siendo imposible descansar por el ruido que provocan, como así también que el olor que proviene de dicha vivienda es insoportable ya que no se puede salir afuera por el fuerte olor que proviene de dicha morada, asimismo manifiesta que es el más perjudicado en razón de ser el vecino de esa vivienda y que solicita que se tomen medidas legales. El mencionado Certificado es de fecha 15 de Enero de 2019.-

A fs. 29, consta en autos, certificado de médico Veterinario del Dr. Aragón de Clínica veterinaria "El Retoño", en donde certifica que en el Barrio Nicolás de Avellaneda, por calle Obispo Sarmiento al 125 sur, se realizó una Inspección Visual de siete caninos de distinto sexo y edad, con manto gris- marrón de raza braco de weimar y otros caninos de raza mestiza. Los mismos se evidencian en estado desnutrición y abandono... presentan lesiones en la piel compatibles con sarna..., trastornos de conducta (ansiedad) debido al encierro, ya que el espacio físico no es el adecuado para la cantidad que habitan en el lugar. Se evidencian sus costillas lo cual habla de una nutrición deficiente, el estado general de los mismos es malo, en el lugar no se observa comida, ni agua, ni los recipientes. Se encuentra escombros y mucha materia fecal, se sienten olores nauseabundos que provienen del interior de la casa y se escucha la pelea de animales dentro de la casa.-

A fs. 30, consta en autos, presentación de escrito ante el Juzgado de Tercera Nominación de Faltas de la señora Emilia Teresa, Merino con el Patrocinio Letrado del Dr. Adolfo, Lopez Marti, quien es representante legal de la Asociación civil de Pitbull en peligro y Rescate, con personería en trámite, quien se presenta en autos: C/Deusedas -Infracción al Código de Faltas, y solicita medidas y acciones pertinentes a la protección de los canes. Afirma que la denunciada tiene animales que no están siendo alimentados... ni reciben atención médica, los mismos se encuentran en estado de desnutrición, que padecen enfermedades, etc, lo cual acredita con Certificado médico veterinario Dr. Aragón... además estos canes por la falta de higiene de los mismos producen olores nauseabundos, perjudicando a los vecinos del lugar. Los animales se encuentran en el domicilio de la denunciada sito en calle Obispo Sarmiento 125 sur, Dpto. de Santa Lucía... solicitan medidas de secuestro y allanamiento en el domicilio... y se coloque a la

guarda urgente dado que los animales corren peligro de vida.-

A fs. 31, consta Declaración Testimonial de la señora Merino, Emilia Teresa, en el Tercer Juzgado de Faltas en: Autos N 114990 C- C/DEUSEDAS MARIA LAURA, por presunta Infracción a los arts. 113 INC. b y 169 de la Ley 941 -R-, en donde manifiesta: *"Que a través de una denuncia de los vecinos del lugar donde se encuentran los canes en peligro, es que concurrimos con un grupo de personas del grupo rescate del que formo parte "Pitbull en peligro Rescate", confirmando que los mismos estaban abandonados, en mal estado y varios perros adentro. En el patio de la casa observamos siete canes de gran tamaño de raza Braco de Weimar, en estado de abandono sin agua ni comida. Dentro de la casa, se sienten perros peleando, y un olor nauseabundo compatible con algún animal muerto. Contamos con las fotos y video de la ocasión, e informe médico veterinario que acompañamos..."*.-

A fs. 32, consta carátula de: Acta N 24, de fecha 17 de enero de 2019, Autos N° 115013, caratulados C/DEUSEDAS, MARIA LAURA, ADJUNTO A AUTOS N° 114903-114990-115014-115015-115016-115017, ARTS. 208, 113, 169,170, de la Ley LP-941-R (POLICIA ECOLOGICA).-

A fs. 33, Expediente Contravencional, Número 24/2019 , Infracción a los arts. 113, 169, 170 y 208 de Ley 941-R-, Damnificado El Medio Ambiente, Normas Sanitario Animal, Orden Público y la señora Badino, Patricia Dolores, imputada Deusedas, Maria Laura.-

A fs. 34, consta en autos, Acta, de fecha 16 de Enero de 2019, en donde se deja constancia que en el fecha se tomó conocimiento a través de un llamado telefónico de la ciudadana Deusedas, Maria Laura, que su vecina de apellido Badino es la responsable de soltarle los canes a la vía pública, provocando desmanes en los ciudadanos. Acto seguido se toma entrevista a la señora Badino,

Patricia Dolores, la misma permite el ingreso a su domicilio, sito en calle Barrio Los Troncos, Manzana A, Casa 01, Departamento de Santa Lucía, y se constató que los canes de la ciudadana Deusedas ingresaban al domicilio de la señora Badino, por un orificio de una tela olímpica que hace de medianera entre ambos domicilios, se labra acta y se toman fotografías del lugar y se notifica a la señora Badino de que deberá comparecer a la Dependencia Policial a denunciar el Inconveniente en Expediente Contravencional Número 24/19.-

A fs. 35, consta el Acta de Constatación, del día 16 de Enero de 2019, donde se comparece al domicilio de Manzana A, casa 01, Barrio Los Troncos, y siendo atendidos por la señora Badino, Patricia, se hace constar: Que siendo la fecha y hora indicadas, a raíz de varios llamados telefónicos, de su vecina Deusedas, Maria Laura, quien manifiesta que la señora Badino, hace ingresar sus animales por el fondo de la señora Badino, observamos que la tela ha sido rota por los canes, y los canes de la señora Deusedas empezaron a ingresar al patio de la señora Badino, haciendo destrozos en el domicilio.-

A fs. 36 y 37, consta en autos, documental fotográfica, adjuntada al Acta, donde se observa canes color gris- marrón, ingresando a un lote por una tela tipo olímpica, rota.-

A fs. 38, consta en autos denuncia contravencional realizada por la señora Badino, Patricia Dolores, en fecha 17 de enero de 2019, donde denuncia que: " ... *En el domicilio de calle Obispo Sarmiento 125 sur, de Barrio Avellaneda Santa Lucía... el mismo siendo al cardinal norte de su domicilio, reside una persona de nombre Deusedas Maria Laura... y en la casa hay aproximadamente 40 canes de diferentes razas, destacando Braco Alemanes, Weimara, Bizlas, Gran Danes todos de distintios pelajes y edades..., que el inconveniente es que esta ciudadana no custodia a los animales ni se preocupa por el estado sanitario de los*

mismos, presentando los canes evidentes signos de descuidos, mala alimentación e hidratación... agrega que la ciudadana en ese domicilio no vive y aparentemente tiene ese domicilio como depósito o criadero clandestino de los canes, que tiene para posterior comercialización, que la gran cantidad de canes generan acumulación de excrementos y esto genera olores nauseabundos, como así proliferación de moscas que los mismos ladran todo el tiempo y pelean entre sí, y es molesto el ruido que provocan no permitiendo a la denunciante descansar... Agrega que luego de denunciar a Deusedas, la misma, se volvió agresiva y la amenaza con hacerle daño, radicando la denuncia en la Comisaría Quinta, con intervención del Primer Juzgado Correccional... Agrega que ayer su vecina llamó a Policía Ecológica, diciendo que la dicente le soltaba los perros a la vía pública... y que en esta ocasión el personal policial constató que como lo canes ingresan a su domicilio por un agujero que posee la tela perimetral de su domicilio, destaca que ese agujero lo hicieron los mismos canes, y que pese a haberle pedido a su vecina que arregle la tela, nunca lo hizo, agrega que esta ciudadana alquila el inmueble desde abril de 2018...".-

A fs. 42, consta en autos Acta de Constatación, de fecha 21 de Enero de 2019, en el domicilio de calle Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Avellaneda, Santa Lucía, donde consta: "... Que en el domicilio en mención no somos atendidos por persona alguna, la propiedad se encuentra cerrada y con una de las ventanas de su frente abiertas, se escuchan ladridos de gran cantidad de canes, asimismo en suelo y piso se observa la acumulación de excremento canino lo que genera olores nauseabundos y también la percepción de olores que aparentemente provienen del interior del inmueble, en la vereda también se observa excrementos caninos, el portón de ingreso se encuentra cerrado con candado y pasador".-

A fs. 45, consta en autos, citación a la señora Deusedas, Maria Laura a

comparecer al Tercer Juzgado de Faltas, Autos Números: 115013, caratulados: C/ DEUSEDAS MARIA LAURA, ADJUNTO AUTOS NÚMERO: 114903; 114990; 115014; 115015; 115016; 115017, arts. 208, 113, 169, 170 de la Ley LP- 941- R , Código de Faltas, la citación es a fin de que acompañe elementos probatorios o de convicción que hagan a su derecho.-

A fs. 46/47, consta inicio de Actuados Contravencionales de fecha 11 de Enero de 2019, Número 115014, Número 20/19, Infracción a art. 113, inc. B, y 169 de la Ley 941 -R-, donde tiene como damnificada a la señora Badino, Patricia Dolores y acusada a la señora Deusedas, Maria Laura, con intervención del Tercer Juzgado de Faltas.-

A fs. 48, consta en autos denuncia perteneciente a la señora Badino, Patricia Dolores, de fecha 11 de Enero de 2019, la misma manifiesta: *"... Que se presenta ante la autoridad Policial, a fin de poner en conocimiento que hace un tiempo que viene teniendo inconvenientes con una vecina de nombre Maria Laura, de la cual en este momento desconoce su apellido, quien reside en Barrio Nicolas de Avellaneda, calle Obispo Sarmiento 126 sur, departamento de Santa Lucía, que los problemas son siempre por la misma razón, esta mujer tiene en su propiedad cuarenta perros de raza Weimera, que la mayoría son adultos y los tiene en estado de descuido total, se encuentran lastimados, en distintas partes del cuerpo, y en estado de desnutrición, los vecinos de la zona ya no saben qué hacer, los ruidos generan molestias constantemente, y el olor desagradable que sale del fondo de la casa de su vecina es muy fuerte, y que ya trataron de dialogar con su vecina pero no hay manera que encuentren solución, ...la mujer siempre se ofusca y comienza a dirigirse con mal trato hacia ella y al resto de los vecinos...."*.-

A fs. 51, consta en autos, Declaración Testimonial de Velardez, Hector Gastón, quien manifestó ser empleado Policial, y que con respecto a los datos de

la acusada en el Expediente Contravencional Número 20/19, caratulado Infracción a arts. 113 Inc. B y 169 de la Ley 941 -R-, la misma es Deusedas, Maria Laura. Aportando demás datos personales de la acusada. -

A fs. 54, consta en autos Acta Policial, medida dispuesta por el Juez titular del Tercer Juzgado de Faltas, Dr. Gerónimo Mattar, a fin de comparecer al domicilio de la acusada y poner en conocimiento los Expedientes que se tramitan y notificarle comparencia al Juzgado. En dicha Acta, de fecha 15 de Enero de 2019, se notifica a la señora Deusedas, Maria Laura, de los Expedientes Contravencionales Números 20/19, 21/19, 30/19, ambos por infringir los arts. 113 Inc. B y 169 de la Ley 941 -R-, instruidos en sede de Comisaría Quinta, de Santa Lucía, y se la notifica que deberá comparecer al Tercer Juzgado de Faltas a regularizar su situación.-

A fs. 58, consta en autos, Inicio de Actuaciones Contravencionales, Número 115015; Expediente contravencional Número 30/19, Comisaría Quinta de Santa Lucía de fecha de 14 de Enero de 2019, que tienen por Damnificada a la señora Catalina Beatriz Yacanto y como acusada a la señora Deusedas, María Laura, con intervención del tercer Juzgado de Faltas.-

A fs. 59, consta en autos Denuncia Policial de la señora Catalina Beatriz Yacanto, quien manifiesta: *"... Que hace dos meses a la fecha tiene inconvenientes con una vecina de quien desconoce datos filiatorios, solo que la misma se domicilia por calle Obispo de Sarmiento, a tres viviendas hacia el sur de su vivienda, donde en dicho domicilio hay una gran cantidad de perros sin precisar la raza de los mismos y que los mismos constantemente ladran todo el día asimismo es insoportable el olor proveniente de la vivienda, y la gran cantidad de moscas que hay, como así también manifiesta que una cantidad se escapan desde el interior de la vivienda, y les ladran a los transeúntes que pasan por el*

lugar como así también hacen sus necesidades en su propiedad... Que no pueden descansar y están cansados del olor y suciedades que provocan los animales...".-

A fs. 62, consta en autos declaración testimonial, en sede Policial, del Agente Policial de nombre Clavero, Leandro, quien manifiesta: "... Que fue comisionado a realizar tareas investigativas por Expediente Contravencional Número 30/19, a disposición del Tercer Juzgado de Faltas, donde logró establecer que el domicilio de la acusada es Barrio Avellaneda, calle Obispo Sarmiento 125 sur, Departamento de Santa Lucía, y que por manifestaciones de los vecinos quien radicaría allí es la ciudadana Maria Laura, Deusedas..."

A fs. 64, consta en autos declaración testimonial en sede Policial del Oficial Ayudante de la Comisaría Quinta, Ivan Gramajo, quien manifiesta: "... Que fue comisionado por la Instrucción al domicilio de calle Juan Jufré 1568, Departamento de Capital lugar donde entrevista a la señora Deuseda, Maria Laura... A quien se le puso en conocimiento de las directivas ordenadas por el Tercer Juzgado de Faltas, procediendo a notificar a la misma de los expedientes contravencionales Números: 20/19; 21/19 y 30/19, los mismos por Infracción a los arts. 113 Inc. B, a69 de la Ley 941 -R- , los cuales se instruyen en esta sede policial, y se le dejó notificada que deberá comparecer ante el Tercer Juzgado de Faltas a regularizar su situación. Aportando quien declara que la denunciada se negó a firmar el Acta labrada."

A fs. 68 y 69, consta en autos inicio de Actuaciones Contravencionales Número 115016, caratulados C/ DEUSEDAS MARIA LAURA- ADJUNTO A AUTOS NÚMEROS 114903-114990-115014-115015-115017, Infracción a los arts. 113 y 169 de la Ley 941- R-, Comisaría Quinta, Santa Lucía, de fecha 15 de Enero de 2019, Expediente Contravencional Número 32/2019, que tienen como damnificado a Dante Emir Mattar y como acusada a Deusedas, María Laura, con intervención

del Tercer Juzgado de Faltas.-

A fs. 70, consta en autos denuncia realizada por el ciudadano Dante Emir Mattar, quien ante autoridad policial comparece y manifiesta: *"... Que hace ocho meses tiene inconvenientes con su vecina la ciudadana Deusedas, María Laura, con domicilio en calle Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Avellaneda, Santa Lucía... desde que vive en el domicilio llevó hasta el mismo una cantidad de canes de raza siendo una cifra de aproximadamente de unos 40 perros... los cuales ladran todo el día y es imposible descansar por el ruido insoportable ya que no se puede salir afuera por el fuerte olor que proviene de dicha morada, y manifiesta que es el más perjudicado de la zona en razón de que es el vecino colindante de esta vivienda. ...".-*

A fs. 75 y 76, consta en autos, constancia policial de que la acusada ha sido notificada a comparecer sin haber tenido concurrencia de la misma, y se deja constancia que debe comparecer al Tercer Juzgado de Faltas.-

A fs. 77 y 78, consta en autos, inicio de Actuaciones Contravencionales, Número 115017, Exp. Contravencional Número 33/19 de fecha 15 de Enero de 2019, Infracción a art. 113 inc. B y art. 169 de la Ley 941 -R-, de donde resulta Damnificado el ciudadano Salvatori, Alexis Ivan y que tiene como acusada a la ciudadana Deusedas, María Laura, con Intervención del Tercer Juzgado de Faltas, y Adjunto a los autos Ut- Supra, referenciados.-

A fs. 79, consta en autos denuncia policial, del ciudadano Salvatori, Alexis Ivan, quien manifiesta: *" ... Que hace ocho meses a la fecha tiene inconvenientes con la ciudadana María Laura Deusedas, con domicilio en calle Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Avellaneda, Departamento de Santa Lucía, en razón de que en dicha vivienda posee una gran cantidad de perros de raza, siendo aproximadamente cuarenta animales, que ladran todo el día, como así también el*

olor proveniente de dicha vivienda es insoportable, ya que no se puede salir y la gran cantidad de moscas que hay en la zona, como así también aporta que desde dicha vivienda se escapan los perros del interior y que los mismos se encuentran fuera del domicilio y estos salen ..."

A fs. 84 y 85, consta en autos notificación a la ciudadana Deusedas, Maria Laura, de las actuaciones ut- supra mencionadas.-

A fs. 87, consta en autos, disposición de Inventario y Secuestro de los animales, dispuesta por el Tercer Juzgado de Faltas, la misma se concede con Orden de Allanamiento..-

A fs. 90, consta en autos, Orden de Allanamiento y Secuestro, emitida por el Tercer Juzgado de Faltas, donde se designa Depositario Judicial a la Asociación Civil Pitbull en Peligro y rescate, con personería en trámite y domicilio en calle Santiago del Estero 155 sur, Barrio Obrero, Departamento de Rawson.-

A fs. 94 y Vuelta, y 95, consta en autos, Acta del Allanamiento y Secuestro, Ut- Supra mencionados, de fecha 24 de Enero de 2019, en dicha Acta se deja constancia: "... Que munidos de Oficio Judicial, se hace presente en el domicilio de calle Obispo Sarmiento 125 sur, de Barrio Avellaneda, Departamento de Santa Lucía, dejando constancia que la medida es llevada a cabo en compañía de la representante del Juzgado de Faltas, Daría Alexis Faella, representante de Medio Ambiente, Orecchio, Ariel y Guevara, Diego, representantes de la Asociación Civil de Pitbull en Peligro; Familia Merino, Luciano Castro, Yaqueline Montivero, y la colaboración del Agente Jesica, Sanchez del móvil comunal nº 10 de Santa Lucía... Se notifica de Oficio Judicial al ciudadano que manifiesta llamarse Deusedas, Jesús Tomas... En este acto se acercan a presenciar la medida judicial, vecinos de la zona, Adriana Muñoz, Avellaneda, Nancy..., En este acto se hace presente el veterinario de Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

sustentable, el Dr. Gustavo Aragón... procede a realizar la revisión de los canes presentes en el lugar... destaca que salvo dos animales, los demás se encuentran en malas condiciones sanitarias, corporales, y asimismo el lugar no es propicio para la habitabilidad de los animales... Se deja constancia que los canes se proceden a secuestrar quedan a cargo de la Asociación Pitbull en peligro y rescate... según registro fotográfico que se adjunta... Foto 1: can raza Braco Weimara pelaje gris plomo, hembra de 4 años de edad; Foto 2: nombre Donatello con raza Braco Weimara, pelaje gris plomo, macho de dos años de edad; Foto 3: Nombre Austin, de raza Braco Weimara, de pelaje gris plomo, de dos años de edad; Foto 4: Nombre: Montana, de raza Braco Weimara, de pelaje gris plomo, de 4 años de edad; Foto 5: Can de nombre Noa, raza Braco Weimara, pelaje cobrizo, macho de tres años de edad; Foto 6: de Nombre Atlanta, raza Braco Weimara, pelaje gris plomo, 4 años de edad, con cuatro crías bebé, sin nombres color chocolates todos; Foto 7: can de Nombre Javana, de raza Grand Danes, pelaje negro de un año y medio de edad, Foto 9: can Nombre Beilli de raza labrador, pelaje crema, de un año de edad; foto 10: can de nombre Pipi de raza gran Danés, de pelaje taqueado, 9 meses de edad; Foto 11: can de Nombre Bamba, de raza, Grand Danes, un año y medio de edad, pelaje taqueado; dos cachorros Braco weimara, pelaje chocolate de dos meses de edad; Un cachorro de raza Vizlas de dos meses de edad de pleaje cobrizo. En este acto se destaca que los canes de Foto 7 de nombre India de raza Braco Weimara de pelaje gris plomo de siete años de edad, Foto 12: de Nombre Cebra, de raza Vizla, de pelaje color cobrizo, de cinco años de edad, estos canes se quedan a cargo del ciudadano Deusedas, Tomas, el cual se le notifica que debe llevarlos de inmediato a un lugar propicio para la habitabilidad debiendo hacerlos asistir con los especialistas , los mismos se encuentran en aparente buen estado sanitario..."-.

A fs. 96 a 115, consta en autos, documental fotográfica, de los animales que se encontraban en el domicilio sito en calle Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Nicolás Avellaneda, Departamento de Santa Lucía, los que salvo los canes de fs. 103 y fs. 108 que quedan a cargo de su dueño Deusedas, Tomás, el resto en su totalidad quedan en custodia de la Asociación Civil de Pitbull en Peligro y al rescate.-

A fs. 116, consta en autos, remisión de Expedientes Contravencionales a la Fiscalía Correccional en turno, con fs. útiles 116.-

A fs. 117 y vta. y 118, consta en autos, Requerimiento Fiscal de Instrucción.-

A fs. 122 y 123 y vta., consta en autos declaración testimonial de Badino, Patricia Dolores, quien manifestó: *"... El día 17 de Enero de 2019, yo procedo hacer una denuncia telefónica a Policía Ecológica, porque no sabía a quién dirigirme, por los olores nauseabundo que salían de al lado de mi casa, y ruidos molestos de perros, y por presenciar actos de crueldad hacia los animales. Policía Ecológica, me dice vía telefónica que me acerque a la seccional más cercana a mi domicilio a realizar denuncia sobre el hecho, la cual radicó en sede policial el mismo día 17 de Enero de 2019. Personal de Policía Ecológica, me dijeron que enviarían un móvil al domicilio de Deusedes, mi vecina, a la cual denuncié por maltrato animal, olores nauseabundo, y ruidos molestos, a los efectos de constatar dicha situación y labrar el acta correspondiente... Calle Obispo sarmiento 125 sur, Santa Lucía, Barrio Nicolás Avellaneda. El día posterior a denunciar a Deusedes, me dirigía a trabajar, por lo tanto no pude constatar si fue el móvil de Policía Ecológica al domicilio de Deusedes o no. El maltrato a los animales consistía en falta de comida, falta de agua e higiene... En un principio eran 10 perros adultos, Weimaran y Vizlas; estos animales estaban afuera del*

domicilio, en el patio de atrás del domicilio de Deusedas; también habían dos Gran Danés que también estaban en el patio posterior del domicilio, en el interior del domicilio se encontraban un weimeran de cuatro meses, un labrador y un gran danés; en en el frente de la casa, fueron trasladadas las gran danés que estaban en el patio al frente de la casa. En total contando crías, eran cerca de 40 animales... Yo tomo vínculo con María Laura, por los animales, porque los veía en total abandono. María Laura, siempre prometía venir a vivir a ese domicilio, pero nunca vivió ahí, sólo tenía los animales en se domicilio. Los animales solamente eran perros. María Laura Deusedas y Tomás Deusedas, quien es su hijo, de aproximadamente veinte años según María Laura, no vivían en el domicilio, a veces se quedaban unos días, Tomás era quién aparentemente tenía a cargo los animales... Mi domicilio está "pegado", al lado de la casa de María Laura, hacia el lado sur, un frente de 12 metros por un largo de 20 metros aproximadamente. Los animales fueron traídos a ese domicilio por María Laura Deusedes y Tomas Deusedes, sobre abril y mayo del año pasado, es decir 2018. María Laura y Tomás, se dedicaban a vender los animales, tengo publicaciones guardadas, en capturas de mi celular, donde María Laura ofrece los cachorros en venta; esas fotos publicadas en compra San Juan, son las mismas fotografías que tengo yo tomadas en mi celular. Los animales estaban solos todo el día, yo les daba de comer y agua. María Laura y Tomás iban cada tres o cuatro días al domicilio, eso implicaba que los animales no tenían comida ni agua para tantos días. María Laura y Tomás le pegaban a los animales, cada vez que iban al domicilio, con patadas, piñas en la cabeza y Tomás con lo que tenía en su mano les pegaba a los perros. Mi patio de mi casa da justo al lado del patio de ellos, nos separa una tela romboidal o tela gallinero con un nylon negro, eso separa los dos patios, los perros habían roto el nylon y la tela, se pasaban para mi casa, y por eso yo veía el

maltrato. El maltrato hacia los animales fue desde abril o mayo del año 2018 a la fecha que fueron rescatado por proteccionistas con una orden de un Juez y Policía Ecológica y Policía ambiental, es decir hasta enero de 2019, fue el tiempo que duró el maltrato a estos perros. María Laura, me manifestaba que los animales no estaban acostumbrados a la gente, que tuviera cuidado. Los perros se pasaban a mi domicilio, rompiendo la tela, yo los cuidaba e intentaba darles de comer, tenían mucha desnutrición; como de tanto tiempo estar solos en esa casa, se ponían a romper las puertas del domicilio de María Laura, y quedaban todos astillados, por la madera de las puertas. María Laura, me comentó que esos animales anteriormente los tenía en una finca. La cruce de un vizla con weimeran, es un Braco Alemán la raza, por eso esas crías Braco alemán mencionadas en la denuncia. Una de las perras, Gran Danés, presentaba quemaduras de sol en todo su cuerpo, ya que María Laura, había decidido colocarla en el patio delantero de la casa, que tiene mosaicos y no tiene sombra ni árboles. A los Bracos se les pelaba la cara, del abandono, se quedaban sin pelos. Los animales, estaban tanto tiempo solos, que se terminaban peleando hasta matarse entre ellos, de hecho uno murió de esa manera. Yo desde mi casa, les daba agua o regaba para el patio. Yo estaba pendiente de los perros, sé cada uno de sus nombres, yo le llamaba a María Laura, para avisarle si los perros habían tenido crías, o se habían lastimado, o por los olores, o por la desnutrición. Los animales mostraban desesperación de hambre. Un día, como los animales habían roto mi tela del patio, y ellos se pasaban a mi patio, yo me encontraba regando mi frente de la casa, mi vereda, y no los vi que estaban en mi casa a los perros, me fui al almacén a dos cuadras, y no cerré mi portón, cuando regresé a mi domicilio los animales habían salido desde el patio de María Laura, pasando a mi patio y de ahí a la calle, ese día le llamé a María Laura para que venga y meta a los animales a

su casa. Maria Laura, y Tomas me acusan que yo los dejé salir a la calle. Maria Laura, quiso regalarme perros, yo le dije que no tenía tiempo, trabajo todo el día. Aparte, veía actitudes sospechosas de Maria Laura, pensé que me iba a denunciar que yo me había dejado un perro."

A fs. 124 y Vuelta y 125, consta en autos declaración testimonial de Mattar, Dante Emir, quien manifestó: "... El día 15 de enero de 2019, radicó denuncia policial, contra la sra. Deusedes, por hacinamiento de animales y ruidos y olores nauseabundos causados por los mismos, es decir por abandono y maltrato animal... Son domicilios colindantes... Fue variando la cantidad de animales, según tuviesen o no crías. Al principio cuatro, luego diez animales y finalmente alrededor de 40 animales... En calle Obispo Sarmiento 125 sur, Santa Lucía. Este domicilio le pertenece a la vecina de apellido Deusedes, ella alquilaba yo la conocía de vista. Solamente perros, yo tengo conocimiento que perros de raza Weimaranes... Desde el mes de Mayo de 2018 aproximadamente, hasta fines de enero aproximadamente de este año. La mayor parte del tiempo los animales estaban solos en el domicilio. Deusedes, no vivía allí, a veces se quedaba alguna noche. En un primer momento Deusedes iba alimentar los animales todos los días, después al correr del tiempo, parece que al tener desavenencias con su hijo, al parecer se hizo cargo de los animales el hijo de Deusedes. El hijo de Deusedes vivía en ese domicilio. El hijo de Deusedes no estaba de forma permanente en el domicilio... Se sentía por la noche golpes fuertes, gritos del "muchacho", al parecer les pegaba, como para mantenerlos bajo control. Algunos de los perros, andaban sueltos por la calle. El estado en que yo veía los perros era un estado abandono, desnutridos, flacos, como perdidos. Ladraban mucho, no se veían agresivos. Había olor nauseabundo que emanaba del domicilio. Hasta el día de la fecha emana olores fuertes de la vivienda, por los excrementos. Había muchos

excrementos en la parte de adelante de la vivienda. El primer tiempo había cierto cuidado con los animales, ya al correr de días, fue un descuido total. Los animales estaba desprotegidos del frío y del calor, y sufrieron quemaduras a raíz del sol, eso tengo entendido. Antes de la denuncia, se los veía a los animales deambulando, hambrientos, perdidos en la calle; los vecinos hacíamos lo que podíamos con ellos. Los animales no eran agresivos, pero al estar hambrientos a veces lo eran, estaban abandonados y con hambre. Deusedes le había manifestado al dueño de la casa, que iba a tener cuatro animales en el domicilio. Yo notaba, que Deusedes no vivía en la casa, tampoco su hijo, iban y venían al domicilio, a veces frecuentemente otras veces no, eso hizo al abandono y desesperación de los animales. Era tal la desesperación de los animales que se trepaban por las paredes a mi domicilio, en particular uno de ellos que era muy grande. Era preocupante la desnutrición de los animales. Aparentemente, Deusedes y su hijo, los tenían para la venta. Se sentían golpes fuertes de los animales, se peleaban entre sí, mordían puertas, se los notaba desesperados. Hasta el día de la fecha no abro puertas y ventanas de la casa, porque aún emanan olores fuertes de esa casa. En algún momento vi un animal muerto, al hijo de Deusedes con una pala. Ya al tiempo que se generó malestar con los vecinos, empezaron ella y su hijo a llevarse algunos animales. Cuando fui hacer la denuncia, como también lo hicieron otros vecinos, llamamos un patrullero para que constate la situación, y fue el patrullero y no salía nadie de la vivienda. Después Deusedes, al notificarse de la denuncia, comenzó a mandarle mensajes a una vecina amenazándola. Deusedes amenazó a Patricia Badino, una vecina mía. Deusedes hacía mención que ella tenía muchas influencias en Tribunales, que no se metiera con ella, incluso amenazó contra la vida de esta señora, diciéndole que tenía un 38. "-

A fs. 126 y Vuelta y 127, consta en autos, Declaración testimonial de Aragón, Gustavo Ariel, quien manifestó: "... En el mes de Enero del corriente año, unas chicas proteccionistas, me solicitan por intermedio y pedido del Juez, Dr. Mattar, me pide que haga Inspección Visual, en la casa sito calle Obispo 125 sur, Santa Lucía. La Inspección Visual la hago desde la casa de un vecino, observo animales en el domicilio citado, vi cuatro o cinco animales, desnutridos, abandonados, con lesiones de mordidas, y se sentía que había animales dentro también de la vivienda, se notaban alterados, algunos de ellos tenían signos de agresividad, propio del estrés por falta de comida de agua. La Inspección fue realizada por mi en presencia de Emilia Merino, quien es proteccionista, y no recuerdo el nombre de la vecina que estaba en la casa, quien es quien me permite ingresar. El ingreso lo hice parcialmente, porque los animales se escapaban, situación que me advierte la vecina, y por el hecho de que soy transplantado renal. El día de la Inspección pude ver sólo cuatro cinco animales. Las razas eran Gran Danés, eran tres, Weimaras, Vizlas (2) y un labrador y una camada de cachorros de Weimaranes, eran unos cinco a seis cachorros, y una camada de cachorros de Vizlas, de tres meses aproximadamente de edad dos o tres cachorros. En segunda oportunidad, me llamaron por la orden de allanamiento, y me llama mi jefa para ver si me podía presentar al domicilio para ingresar al domicilio, y ver el estado y destino de los animales. Cuando ingresé al domicilio era inhabitable, nauseabundo el olor, excrementos y orina por todos lados. Había un televisor en el inmueble, roturas de colchones, cachorros en una caja, tenían pocos días de nacidos. Los cachorros, estaban desnutridos y deshidratados, podían ser atendidos por su madre, pero estaban en total abandono. Cuando yo ingresé, ya habían sacado los animales de la vivienda, pero la Policía me informa: dentro la casa estaban dos animales adultos más los cachorros, Weimaran y

Vizlas, los cachorros... No vi, en ese momento. Los tachos estaban vacíos, algunos con agua hasta de color verde. La vivienda no era habitable. Habían dos animales adultos en buen estado, aparente buen estado, y esos dos animales se los dejaron al propietario, habían dos personas, una madre y un chico, de aproximadamente 20 años edad. El chico, me pidió que le dejara esos dos animales adultos, se le impuso condición de castración. Todos los animales fueron derivados a sala de emergencia. Aproximadamente eran más de veinte animales... No sé decirlo. Estaban en el mismo lugar que los otros animales. La madre del chico, nunca apareció. La casa era un desastre, inhabitable, era más que un chiquero... No, salvo esos dos animales adultos, que estaban en aparente buen estado, los demás animales se encontraban mal atendidos y en mal estado. Los animales presentaban muchas lesiones en piel. No tenían sarna, tenían algunas lesiones de sarna de antigua data... Deshidratación, desnutrición, lesiones, propio del abandono. La Vizla es de color marrón. El Weimeran es color gris. Se hizo luego una identificación de los animales por sexo, años, etc. Los caniles en que fueron trasladados eran de Policía... Que no, estaba todo cerrado... si en total eran 40 animales... No, no eran tantos. Me llamó la atención que por el estado de abandono, no tenían al menos garrapatas. El frente de la casa tiene aproximadamente 10 metros por 15 metros de fondo aproximadamente, es un espacio chico para tantos animales... No casi no había, sólo una tela y un árbol pequeño... Puedo decir que un animal puede llegar a ese estado en un mes, es difícil, depende de cada animal. Siete días sin comer, el animal muere o un poco antes. No habian animales fallecidos en el lugar. No vi, que los animales en ese momento tuviesen astillas en su boca, si muchas lesiones, quizás de morder alambrados, tenían muchas heridas en lomo, hocico, "lomo". Las lesiones en lomo, pueden ser por raspaduras y mordidas, la mayoría de las lesiones eran por

mordidas. Eran animales que presentaban rasgos de maltrato, presentaban miedo, se orinaban algunos al alzarlos, para ser trasladados..., si supo la finalidad de la tenencia de los animales. ... El comercio aparentemente".-

A fs. 128/129, consta en autos declaración testimonial de Costa, Verónica Elizabeth, quien manifestó: "... La denuncia la radiqué en enero de este año, 12 de enero, los animales estaban en mal estado, hacían varios días que los inquilinos del lugar no se presentaban en el domicilio. Se escaparon de la desesperación de hambre, le rompían bolsas a los vecinos. Los niños no podían salir a jugar, porque los animales estaban alterados en la calle. Habían roto alambrados para escarpase. Los animales estaban en Calle Obispo Sarmiento, B° Avellaneda que linda con Barrio Los Troncos, no recuerdo numeración. Mi casa es aproximadamente a 15 metros del lugar donde estaban los animales, eran sólo perros. Estoy sobre la misma cuadra. Mi Barrio se llama Los Troncos. Dentro de la casa habían cerca de 40 animales, contando los cachorros. Aparentemente era un criadero. pero en el estado en el que estaban los animales, muy flacos, y abandonados, era difícil pensar que estos animales alguien los compraría. Era tal la falta de limpieza de esa casa, que los vecinos nos llenamos de cucarachas. Pude ver los animales, estaban lastimados, muy flacos, desesperados por comer. Estuvieron cuatro días sin ir estas personas al domicilio pleno enero. Por lo que comentaban los vecinos, los perros se habían comido un cachorro. Esta gente los golpeaba a los animales, se sentía los gritos y además se mordían entre ellos. En la vivienda, sobre abril del año pasado aproximadamente, alquiló esta mujer Deusedes. Yo la vi un día y le dije a la señora que había mucho olor y no se podía descansar, y me comentó Deusedes que ya lo solucionaría porque todavía no podía mudarse, al tiempo un mes más aproximadamente se mudó la señora, y se calmaron un poco los animales. El olor nunca se calmó. Era una falta de higiene

total. Luego estas personas se volvieron a ir. Eran dos personas que se veían que ingresaban y salían del domicilio, eran personas complicadas, se gritaban entre ellos, se insultaban, eran personas raras. La señora amenazaba al chico, que era su hijo con que le iba a matar los perros. Mucha agresión verbal entre ellos que denunciarnos. Los animales tenían a veces agua en la parte de adelante, había un tacho y surtidor, pero todo lo que fue Diciembre de 2018 hasta enero, el tacho estaba tirado sin agua. O sea que los animales que estaban en frente de la casa estaban sin agua ni comida. De los animales que estaban dentro de la casa, se veían como salía la orina desde la puerta cerrada. Los animales que se encontraban en el patio son los que lograron escapar. La casa limita con otra que tiene alambrado en división y se pasaban a la vecina, y por el portón de la vecina se escaparon a la calle. El último tiempo, puedo decir que estas personas sra. Deusedes y su hijo iban cada tres o cuatro días a ver los perros, uno se daba cuenta porque veías los perros afuera y luego al pasar los cuatro días aproximadamente volvían a estar dentro de la casa. La casa por lo que se podía ver, desde ventana, y desde una puerta rota por los mismos perros, no tenía muebles. Era gente rara. A veces se veía, que un taxi paraba en el domicilio y traía alimento. Los perros daban miedo, porque estaban hambrientos, mis niños no salían a la puerta cuando éstos estaban afuera."

A fs. 140/141, consta en autos Acta Policial y Croquis de la casa sito en calle Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Avellaneda, departamento de Santa Lucía, por Instrucción de Quinto Juzgado Correccional de fecha 15 de Marzo de 2019, en la que se hace constar: "... Que constituidos en el domicilio calle Obispo Sarmiento 125 sur, Barrio Nicolás Avellaneda, Santa Lucía, al solicitar presencia de morador no somos atendidos por nadie, en este acto al consultarle a vecinos de la zona, los mismos manifiestan que según lo que tienen conocimiento la casa

estaría alquilada.. por la ciudadana Deusedas, Maria Laura, pero hace tiempo que no la han visto... al consultarle por los datos de los mismos... manifiestan que no sería necesario... no quieren tener problemas con la ciudadana... Se detalla, que la vivienda tendría su frente al cardinal este, colindante con calle Obispo Sarmiento, en su frente tendría una vereda con mosaicos color marrón claro... la vivienda es de material, junto a la puerta de rejas, tiene un árbol de gran magnitud, que se encontraría justo sobre la vereda, en el frente hay rejas color negras... esta reja tiene una puerta al medio de ingreso a la propiedad, un pasillo que construido de material cerámico, de color bordó en su frente la casa tiene dos canteros, que no tienen plantas, sólo se observa tierra... la pintura del frente es de color amarillo claro y en la parte superior color blanca, la puerta principal está construida de material de madera color blanco... dos ventanales en el frente... El estado en que se encuentra hay cierta suciedad y se observa como que la misma no se encontrara habitada..."-.

III- DECLARACIÓN INDAGATORIA DE LOS CO IMPUTADOS:

A fs. 142 luce glosada declaración indagatoria de la co imputada María Laura Deusedas, quien en uso de su derecho de defensa optó por abstenerse de prestar declaración indagatoria. En el mencionado acto defensivo se le imputó el delito de INFRACCIÓN LEY 14.346 - PROTECCIÓN DE ANIMALES CONTRA ACTOS DE CRUELDAD E/P DE MEDIO AMBIENTE Y FAUNA Y EQUILIBRIO ECOLOGICO.". A fs. 183/184 obra ampliación de declaración indagatoria de la co imputada María Laura Deusedas, donde en dicho acto declaró en los siguientes términos: "... Quiero decir que los hechos que se me imputan, no me puedo hacer cargo de eso, al contrario tengo una sobreprotección con los animales, desde chica estoy criada por perros. Mi hijo me pidió hermanos, y yo no sé los podía dar, entonces opté por tener perros, mi familia es mi hijo y mis perros, no me dedico a

la crianza de perros, no veo nada de malo en ello, pero no comercializo. Sí han tenido crías, pero han sido no programadas, y los que nacieron se los di a familiares y amigos, incluso he rechazado familias que querían adoptar, porque no los consideraba aptos. En su momento no declaré porque estaba consternada psicológicamente. No puedo dormir, estoy mal por esta situación, mi madre es la que me enseñó a criar estos animales. Estos animales no pueden comer lo que le dan las activistas, ellos no comen cualquier cosa. Esto es un montaje de la activista de apellido Merino, su fin principal no es quedarse con los animales, es la chapa que le da esto, la chapa como activista. Esto destruyó mi vida y la de Tomás. Yo a mis perros los veo como hijos, no puedo dormir de pensarlos. Veo comentarios por redes sociales que son mis perros, y están perdidos. Quisiera saber qué fue de mis perros. Mi hijo Tomás está en una habitación, abandonando la facultad. Creo que se le da mucho lugar a Merino y no se busca la verdad. Voy a seguir estando a derecho y dispuesta a proceso porque no tengo nada que ocultar y voy luchar por mis perros, han destruído mi vida, la de mi hijo y la de mis perros, sé que mis perros corren riesgos de vida. Tengo casi formación en nutricionista, sé de medicina, sé de cuidados. Mis perros estaban bien cuidados y alimentados. No comprendo por qué se le da tanto lugar a una activista, es decir a Merino, y no se nos escucha a ustedes...". Tras finalizar su declaración se le imputó el delito de INFRACCIÓN LEY 14.346 - PROTECCIÓN DE ANIMALES CONTRA ACTOS DE CRUELDAD E/P DE MEDIO AMBIENTE Y FAUNA Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO.-

A fs. 180/182 luce glosada declaración indagatoria del co imputado Tomás Jesús Deusedas, quien declaró en los siguientes términos: "... *Esto pasó el 24 de enero de 2019, fue en la mañana temprano, yo venía llegando de la escuela, había ido a inscribirme a rendir, y veo un operativo policial montado*

afuera de mi casa; mi casa quedaba en Barrio Nicolás Avellaneda 265, calle Obispo Sarmiento, en ese domicilio alquilaba con mi mamá, porque tenía un patio grande para los perros. Teníamos catorce perros, 5 weimaraner, dos vizlas, 2 grand danés, 1 labrador. La Policía me pide ingresar, y pasó a mi domicilio, proteccionistas, medios televisión, policías, y llegó veterinario llamado por mismas proteccionistas, y revisaron a los animales y les dieron la orden de subirlos a una camioneta. Todo el ingreso fue con orden de allanamiento, dictado a posterior de una orden de sacar a los animales en 25 días, emitida por el Juez Mattar. Nos dijeron que no podíamos tener más de tres perros en una casa de barrio. Teníamos 5 perros afuera, dos en la entrada, otros 7 perros adentro de la casa viviendo. Las grandaneses estaban en la entrada de la casa. En la entrada de la casa hay techo y rejas, por si llegaba a llover las cubriera hasta hacerlas entrar. Yo con mi mamá vivía en ese domicilio, aproximadamente cuatro o cinco meses, no recuerdo cuánto. La posibilidad que los animales se escaparan de la casa, es porque mi vecina del lado derecho hizo una brecha en la lona, o tela, era una alambrado cubierto con lona, para reservar nuestra intimidad, y nuestra vecina proteccionista había abierto esa red para que se escapen los animales. Nunca hubo discusión con mi vecina proteccionista, de nombre Patricia Badino, de hecho ella se quería quedar con un animal, cuando estuvo la decisión del Juez que debían irse los animales, y de allí Patricia Badino se puso en contacto con proteccionistas. Los animales no estaban en mal estado. Es más me gustaría recalcar que el veterinario que fue a ver los animales el día que los secuestran, de nombre creo Alarcón o Alargón... y me dijo el veterinario estos perros no tienen sarna, y el veterinario me dijo elegí dos de los animales para quedarte. Yo le pregunté al veterinario por qué tenía que elegir dos perros y me contestó que tenía órdenes de llevarse todos los perros. Actualmente sé que hay una casa en

Rawson que estarían mis animales, ese domicilio lo colocaron en el Acta de secuestro, sé por redes sociales que muchos de mi animales están extraviados y no están donde deberían estar. Había problemas con los vecinos, por el olor a perros, y a sus necesidades y por los ladridos. Pero aparte de eso no había nada más. Todo explotó cuando le abrieron mis vecinas el alambrado y los animales se escaparon y ese mismo día fue la policía de la Quinta de Santa Lucía y ellos fueron los principales testigos como una vecina que está al lado de Patricia Badino y le dijo solté todos los animales. La vecina que está al lado de Patricia creo que se llama Julia Mattar, alegaba con mi otra vecina que esto lo llevarían al tema legal. No sé por qué la actitud de Patricia Badino y de la señora Mattar, porque en ese momento estaban las relaciones vecinales bien. Los animales no estaban astillados, en la puerta trasera de la casa si habían rasguños de los animales. La puerta trasera del domicilio es de madera. Todas las puertas son de madera. Habían animales con cría, ubicados en la pieza de adelante. No había animales con quemaduras solares. Las manchas o huecos que presentan los animales son mordidas entre ellos, y algunos se los veía muy flacos porque los cachorros había tenido Parvo virus, y por eso habían adelgazado tanto, y quedaron flacos, los hicimos atender en Av. Libertador entre Colon y no recuerdo que calle más y sin recordar nombre de la veterinaria quien atendió, puedo aportar en la causa certificados de la Doctora. Todos animales tenían vacunación al día, también puedo aportarlo en la causa. Yo cuatro horas afuera de casa en la escuela y mi mamá estaba afuera de casa en las tardes que trabajaba y yo me quedaba. No nos dedicamos a la comercialización de animales, esporádicamente vendíamos animales, como hobby de mi mamá, y para solventar los gastos de alimentos de los perros. La casa al momento de hacerse la inspección estaba completamente amoblada, constando con un sillón, mesa, camas, lavarropas y

demás enseres de una casa habitual. Yo creo que esto es algo armado por la proteccionista cabeza de todo esto, de nombre Emilia Merino, siento que se vulneraron mis derechos y mi intimidad...". En el mencionado acto defensivo se le imputó a Tomás Jesús Deusedas el delito de INFRACCIÓN LEY 14.346 - PROTECCIÓN DE ANIMALES CONTRA ACTOS DE CRUELDAD E/P DE MEDIO AMBIENTE Y FAUNA Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO

IV- MERITUACIÓN DE LA PRUEBA Y AUTORÍA DEL HECHO:

Del exámen exhaustivo de las pruebas incorporadas a la causa, y de conformidad a las reglas de la sana crítica racional, estimo que es posible arribar a una conclusión para fundar la resolución traída a estudio.-

Que en orden a la determinación de la existencia material del delito endilgado a los imputados Deusedas, María Laura y Deusedas, Tomás Jesús, resulta necesario precisar el análisis de la colecta probatoria incorporada a través de la instrucción prevencional y judicial, para luego pasar a determinar sobre responsabilidad penal que le cabe a los encartados, en virtud de la figura delictual que fue atribuida en su indagatoria.-

La prueba incriminante en autos, es tanto subjetiva como objetiva, contando con basto material probatorio como los son; las denuncias obrantes en autos, actas policiales y croquis del lugar, certificaciones médico veterinarias, y la incorporación de muestras fotográficas de los canes y el lugar donde se encontraban, al momento del rescate y secuestro de los mismos.-

El relato de los denunciantes en sede prevencional, fue ratificado en su atestación ante el tribunal, todos los cuales son relatos claros y concisos de lo acontecido, expresando las circunstancias de tiempo, lugar y modo; con respecto a la situación de los canes, esto es, estado de desnutrición, alteración de carácter, quemaduras y lesiones de piel; en cuanto al cantidad de canes en la vivienda sita

en calle Obispo Sarmiento N° 125 (Sur), Barrio Avellaneda, Santa Lucía, San Juan, tenencia y alojamiento, como asimismo las consecuencias molestas en el vecindario, esto es, en cuanto a olores nauseabundos y moscas que habían en el lugar, dado que la gran cantidad de animales en un lugar inadecuado y con falta de limpieza y atención, traía aparejada ésta situación.-

Toda este estado de maltrato y abandono sufrido por los animales se encuentra acreditado con el certificado médico expedido por el médico Veterinario extendido por el Dr. Aragón, que constata los extremos a los que me referí precedentemente, todo lo cual se encuentra ratificado por el profesional en su declaración testimonial por ante sede judicial.-

El hecho de que los canes estuviesen en un lugar sin condiciones físicas apropiadas, según se constató en acta policial de fs. 140 Vuelta y 141, en condiciones de hacinamiento, sin comida y agua la mayor parte de los días, como surge de las pruebas en autos, produjo que los mismos presentasen alteraciones en su carácter y los llevase a escapar de dicho domicilio, siendo temerarios para los vecinos y transeúntenes. Ante la falta de respuestas por parte de los imputados Deusedas, que solucionaran la problemática y sumado a la falta de higiene que había en el domicilio, el olor nauseabundo que salía de la vivienda, la cantidad de moscas en la zona, y el hecho de que se viese alterado hasta el descanso, fueron las situaciones que trajo aparejada las denuncias de los vecinos, las cuales en su totalidad son coherentes y plenas en sus relatos, así tanto como en sede Policial como en lo Judicial.-

Que las denuncias que dieron origen a los presentes actuados han sido ratificadas en sede Judicial, contándose además con la probanza objetiva de autos, como lo son la certificaciones emitidas por médicos veterinarios sobre el estado de los canes, la documental fotográfica de la situación en la que se

encontraban los animales, como así también las Inspecciones oculares realizadas en el domicilio.-

Debo destacar que el estado de abandono y maltrato en el que se encontraban los canes adquirió una gravedad tal, que el Sr. Juez titular del Tercer Juzgado de Faltas dispuso el Allanamiento en el domicilio donde se encontraban los animales, como así también el Secuestro de éstos, quedando los mismos con la custodia y como Depositarios Judiciales, por Orden del Juzgado, en manos de la Asociación Civil, con personería en trámite llamada Pitbull en Peligro y al Rescate, a los efectos de terminar y mitigar la situación perniciosa a la que se encontraban sometidos los canes, tal como consta en acta de fs. 95.-

Por tanto, se encuentran por demás probados los hechos de crueldad y malos tratos cometidos por los imputados hacia los canes, lo que adunado a la concordancia de las declaraciones tanto en sede prevencional y judicial, siendo éstos testimonios sólidos y por demás creíbles, además de ser recibidos bajo juramento de ley como lo ordena la ley de rito en la materia, permiten lograr en mi persona el grado de convencimiento necesario a los efectos de tener por cumplidos los elementos objetivos requeridos a los efectos de la configuración del ilícito investigado.-

Ante ello, el descargo formulado por los imputados no logra desvirtuar la entidad de la prueba recabada en autos, sino que todo lo contrario, reconocen la tenencia de varios canes en el domicilio que alquilaban, resultando ser la vivienda un espacio inapropiado para esa cantidad de perros; también el imputado Deusedas, Tomás Jesús reconoce que tenían problemas vecinales por olores y materia fecal de los perros como así por los ladridos de los mismos. Y que con respecto a las lesiones que tenían los canes, Tomás Jesús dice que son propias de un parvo virus y que los animales fueron atendidos por una veterinaria y que

aportaría dichos certificados a la causa. No sólo que no se han aportado por parte de los encartados los certificados a los que hicieron referencia, sino que tampoco han podido desvirtuar las lesiones constatadas por el Dr. Aragón, médico veterinario, quién certifica lesiones ocasionadas por quemaduras de sol, y mordeduras que se producían entre los animales, debido a la alteración de conducta que tenían los mismos producto de la mala hidratación, nutrición y encierro.-

Por lo expuesto, surge sin hesitación alguna que los hechos descriptos resultan configurativos de la acción típica prevista en el art. 2º, inc. 1º de la Ley 14.346, el cual expresa que constituye un acto de maltrato: "... No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos..."-.

De este modo, y conforme a las reglas de la sana crítica racional, tengo la íntima convicción, conforme al plexo probatorio antes valorado, no solo que el el hecho de maltrato y crueldad animal existió, sino también que ha quedado por demás demostrado la evidente situación generada con el hacinamiento y falta de cuidados inflingidos por la actitud omisiva de los causantes en relación a los animales.-

No debe perderse de vista que el bien jurídico protegido por la la Ley 14.346 es el derecho al bienestar físico y emocional de los animales domésticos y silvestres, como personas físicas no humanas de derecho, jurídicamente protegidas, bien éste que evidentemente se vio afectado a través del accionar ilícito perpetrado por los encartados.-

Acreditadas las lesiones sufridas por los canes, el estado de abandono en el que se encontraban, la desnutrición y deshidratación severa que verificaban los mismos, y las condiciones de hacinamiento a las que fueron sometidos, resta determinar que nos encontramos ante un claro caso de un delito de comisión por

omisión, el cual se materializa en no alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos, cuestión esta que ha logrado ser establecida en la presente causa.-

Por todo ello, los elementos convictivos incorporados a la causa y señalados precedentemente, conforman un plexo probatorio del que se desprende, al menos con el grado de convicción que requiere un pronunciamiento de esta naturaleza, la materialidad del hecho ilícito y la responsabilidad que por tal le corresponde a los encartados Deusedas, María Laura y Deusedas, Tomás Jesús, quienes habiéndoseles recibido declaración indagatoria, sus actos defensivos no logran tener el convencimiento contrario al que tiene el suscripto del hecho, surgido através de las denuncias, declaraciones y demás probanzas objetivas en autos; así las cosas posee la probabilidad requerida por el art. 357 del C.P.P., para dictar auto de procesamiento.-

En cuanto al tiempo en que lo animales se encontraban en situación de crueldad y malos tratos, es unánime el relato de los denunciantes que manifiestan que apenas los encartados se mudaron al domicilio sito en calle Obispo Sarmiento, comenzaron a llevar canes, y que ésta situación comenzó entre los meses de abril y mayo del año 2018, cuestión ésta que no fue resistida por los co imputados en sus actos defensivos, todo lo cual pone de manifiesto que la situación descrita se prolongó en el tiempo hasta que se dispuso el secuestro de los animales.-

La defensa técnica de los indagados en relación a la situación de los canes 178, 185 y 189, corresponde mantener las cautelares oportunamente establecidas por no encontrándose acreditados los extremos referidos.-

V- CALIFICACIÓN LEGAL Y AUTORÍA:

Que conforme a la merituación de la prueba realizada anteriormente, entiendo que debo procesar a los encartados Deusedas, María Laura y Deusedas,

Tomás Jesús, por el Delito de Maltrato Animal (art. 2º, inc. 1º de la Ley 14.346), Maltrato Animal en perjuicio de Medio Ambiente, Fauna y equilibrio Ecológico.-

Entiendo el Auto de Procesamiento contra Deusedas, María Laura y su hijo Deusedas, Tomás Jesús, el dictado del presente interlocutorio es sin prisión preventiva, en virtud de los fundamentos expuestos en los incidentes de Excarcelación peticionado por la defensa de los imputados, al cual me remito en honor a brevedad y en un todo de conformidad a lo normado por los artículos 373 inc 1 del C.P.P.-

Por todo ello, constancias en autos, normativa legal y Jurisprudencia invocada, y lo dispuesto por los arts. 357; 359 y 364 del C.P.P, **RESUELVO:**

I) Dictar auto de procesamiento sin Prisión Preventiva, contra DEUSEDAS, MARIA LAURA DEL VALLE, DNI N° 23.027.863, de estado civil separada, de ocupación comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 13/10/1972, lugar de nacimiento San Juan, domicilio Calle Juan Jufré 1568 Oeste, Barrio Parque de Mayo, por el Delito de Infracción a la Ley 14.346, Art. 2º, inc. 1º, Maltrato Animal en perjuicio de Medio Ambiente, Fauna y equilibrio Ecológico.-

II) Dictar auto de procesamiento sin Prisión Preventiva, contra DEUSEDAS, TOMAS JESÚS, DNI N° 41.598.056, sobrenombre o apodo "Tomy", edad 20 años, estado civil soltero, profesión estudiante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 25/12/1998, lugar de nacimiento San Juan, domicilio Juan Jufre 1568 oeste Barrio Parque de Mayo, San Juan, hijo de Franco Bono y María Laura del Valle Deusedas, por el Delito de Infracción a la LEy 14.346, Art. 2º, inc. 1º, Maltrato Animal, en perjuicio de Medio Ambiente, Fauna y equilibrio Ecológico.-

III) Trabajar embargo sobre bienes propios de los encausados, hasta cubrir la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), a cuyo fin librese el mandamiento correspondiente.

IV) Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese a quienes

corresponda.

Ante Mi: